"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte el Municipio de Ocoyoacac, México, representado en este acto por los CC. DIANA PEREZ SARRAGAN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; con la intervención del LIC. MANUEL QUIÑONES FLORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. EDER MENDEZ ELENO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, EL [illegible] P. CARMELO ROSALES VALLE, TESORERO MUNICIPAL Y EL P.D. CE[illegible]BLO MARTINEZ, TITULAR DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRA[illegible]E LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC", y por la otra [illegible] JORGE LEONARDO ROJAS SERENO, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente [illegible] se denominara "El PRESTADOR DE SERVICIOS; para lo cual [illegible] al tenor de las siguientes:

OPERADO

D E C L A R A C I O N E S.

I.- EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, DECLARA:

I.I.- Que el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, está investido de personalidad jurídica en términos de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.II.- Que "El Ayuntamiento" es un Cuerpo Colegiado de Elección Popular Directa, encargado de administrar y organizar a la administración del Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, y de la Hacienda Pública Municipal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 114, 115, 117, 122 Y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de [illegible], 1,2,3,15, 31 fracción VII y XXVI, 48 fracción [illegible] 31 fracción V, de la [illegible] aplicables del Bando Municipal.

I.III.- Mediante Sesión [illegible] de Cabildo de fecha 01 de Enero del 2016, [illegible] instalado legalmente el H. Ayuntamiento para el periodo comprendido [illegible] Enero del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2018.

I.IV.- Que la C. DIANA PEREZ SARRAGAN, [illegible] Constitucional de Ocoyoacac, tiene facultades para celebrar el presente contrato, según lo dispone los artículos 48 fracción VIII, X y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

HOJA DOS

I.V.- Que el H. Ayuntamiento de Ocoyoacac se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave [redacted]

I.VI.- Señala como domicilio para todos los efectos legales de este contrato el que se encuentra ubicado en Plaza de los Insurgentes No. 1 col. Centro, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México C.P. 52740.

II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.I.- Que tiene la capacidad jurídica necesaria para contratar y cuenta con el conocimiento total en los términos de este contrato y que dispone de una adecuada organización y de los elementos materiales, técnicos y humanos [illegible] y demás con un personal debidamente capacitado y con la experiencia [illegible] para el adecuado cumplimiento de las obligaciones objeto de este contrato.

II.II.- Que su registro federal de contribuyentes es la clave [redacted]

II.III-Que tiene su domicilio fiscal en [redacted] **que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.**

II.IV.- Que cuenta con la capacidad tanto técnica como económica para prestar el Servicio que requiere " EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC", por lo que es su deseo sujetarse a los términos de este contrato.

II.V.-Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 78 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS A EL CONTRATANTE, CONSISTENTE EN: PUBLICACIONES PARA EL MES DE JUNIO DE 2016, EN EL PERIODICO EL CONTEXTO.

HOJA TRES

SEGÚN EL REQUERIMIENTO QUE RECIBA COMO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL SERVICIO Y SUMINISTRO DE LO SOLICITADO, CON LAS CARACTERISTICAS Y EN LOS TIEMPOS QUE EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, LE INDIQUE.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Ambas partes convienen que el precio por el servicio en la cláusula primera de este contrato sea de $ 2,320.00 (dos mil trescientos veinte pesos 00/100 m.n.) IVA incluido. Mismo que cubrirá el monto en la presentación de la factura correspondiente que se entregara en la Tesorería Municipal para su revisión y programación de pago correspondiente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA- DURACIÓN DEL CONTRATO.- Ambas partes convienen que la vigencia de este contrato será a partir del día en que se firme el presente [illegible] DE JUNIO DE 2016, tiempo que deberá dar cumplimiento al servicio solicitado en la cláusula primera.

CUARTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES.- EL PRESTADOR DE SERVICIOS, es responsable de llevar a cabo la prestación del servicio descrito en la cláusula primera de este contrato a solicitud de EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, en el lugar que este le señale.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a proporcionar a EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, un servicio de calidad y de manera puntual.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a actuar con la mayor diligencia, probidad y buena fe, en tal forma de procurar que ningún momento se perjudiquen los derechos o intereses del Gobierno Municipal de Ocoyoacac.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a avisar a EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, si existen circunstancias que pudiera afectar el cumplimiento del presente contrato.

EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, a través [illegible] Integral Institucional [illegible] fin de verificar que se cumpla con las [illegible]

EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, se obliga a cubrir el monto contratado señalado en la cláusula segunda del presente contrato, una vez recibido el servicio descrito, mediante la presentación de la factura correspondiente para su programación de pago en la tesorería Municipal.

HOJA CUATRO

QUINTA.- DE LA GARANTIA.- Con fundamento el artículo 77 de LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, no se hace efectiva la presente garantía, para cualquier incumplimiento a lo estipulado en el presente contrato hace a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley de Contratación Públicas y Municipios, como se estipula en el artículo 82 artículo 163 de su reglamento sin importar el monto contratado.

SEXTA.- DEL CONTRATO.- El presente contrato es elaborado de acuerdo a las especificaciones de los artículos 66, 66,67,68,69,70,71,72 [illegible] DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y [illegible] artículo 120 de su reglamento respectivo vigente.

Ambas partes convienen que en el caso de que EL [illegible] DE SERVICIOS incumpla por causas imputables a él, con las obligaciones [illegible] en el presente contrato, no se podrá recibir de nuevo [illegible] los servicios.

En el supuesto de que EL PRESTADOR DE SERVICIOS incumpla cualquiera de las obligaciones que se deriven del presente convenio, será sancionado con una pena convencional hasta por el 10% del importe total del contrato.

SEPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato por causas imputables a EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

En el caso de la rescisión sobre por causas no imputables a EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, previa conciliación de los servicios proporcionados, le liquidará el importe correspondiente al tiempo durante el que se prestó el servicio.

La contratación a las disposiciones [illegible] y procedimientos de la Ley de Contratación Pública [illegible] administrativos sobre la materia, [illegible] obligaciones a cargo de EL PRESTADOR DE SERVICIOS [illegible] contrato, de derecho a su rescisión [illegible] AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC, [illegible] DE SERVICIOS, las sanciones previstas en el artículo [illegible] CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y [illegible] su reglamento , y hacer efectivas las garantías [illegible] conforme a lo estipulado en el presente contrato.

OPERADO

HOJA CINCO

SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN, ADEMÁS DE LAS ANTERIORES, LAS SIGUIENTES:

I. QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS inicie la prestación del servicio objeto del presente contrato, en fecha posterior o contravenga las pautas a la que requiera EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC.

II. QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, suspenda [illegible] la prestación de los servicios para los que fue contratado.

III. QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, proporcione [illegible] información confidencial, materia de este contrato sin [illegible] de EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC.

IV. Cualquier otra que indique incumplimiento de [illegible] que asume EL PRESTADOR DE SERVICIOS, motivo del [illegible] contrato.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes acuerdan [illegible] presente contrato no implica la creación de relación laboral entre las mismas.

NOVENA.-PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato bajo ninguna circunstancia.

DECIMA.-RESPONSABILIDAD.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegare a causar al AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

DECIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato en todas y cada una de las cláusulas del mismo. Así como en lo establecido por el CODIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE MEXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, su respectivo reglamento y demás leyes aplicables.

DECIMA SEGUNDA.-JURISDICCIÓN.- [illegible] instrumento jurídico, así como para todo [illegible] el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial de Lerma, Estado de México y en su caso en la ciudad de Toluca, Estado de México.

HOJA 30/35

Renunciando a cualquier otro domicilio futuro que les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcances y fuerza legal del presente contrato, y en virtud de que ajustan a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentre afectado por dolo, error, mala fe, o cualquier otro vicio de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en el Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, a los treinta días del mes de Mayo de año 2016.

POR EL AYUNTAMIENTO DE OCOYOACAC

OCOYOACAC
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
PRESIDENCIA
DIANA PEREZ BARRAGAN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OCOYOACAC

OCOYOACAC
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OPERADO

OCOYOACAC
ADMINISTRACIÓN 2016-2018
TESORERIA
MUNICIPAL

EL REPRESENTANTE LEGAL

C. JORGE LEONARDO ROJAS SERRANO

AR